



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA**

Mutatá, Antioquia, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	CRISTIAN CAMILO GOMEZ SCARPETA.
Demandados	EUGENIO ROBLEDO MORENO.
Radicado	054804089001 2023 – 00009 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	052

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 422 y siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **CRISTIAN CAMILO GOMEZ SCARPETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.038.806.972**, y en contra de **EUGENIO ROBLEDO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.077.436.581**, por las siguientes sumas:

- CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (**\$55.000.000**), por concepto de capital.
- Por concepto de intereses moratorios: A partir del 21 de diciembre del 2022, hasta el día de la cancelación total de la deuda.
- Por los intereses remuneratorios desde el 20 de marzo de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2022

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

TERCERO: Accede a decretar la medida cautelar. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 003 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de Febrero de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria